



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO
SOCIEDAD ANONIMA
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

Fecha.Sol

27/05/2026

SOLICITUD DE COTIZACION

Nº

127

REFERENCIA: REQ.199 SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES PARA EL FESTIVAL DEL CHIRIUCHU
2026.

RAZÓN SOCIAL : _____ **RUC** _____

DIRECCION: _____ **TELEFONO:** _____

Sirva(n)se cotizarnos Precios Netos incluidos I.G.V. de los artículos que se detallan en el cuadro siguiente para ser entregados en el Almacén.

ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCION	MARCA	V. U.	IMPORTE
1	1.00	Ser	SERVICIO DE ALQUILER DE SERVICIOS HIGIENICOS			
012 - 50007.10 - FESTIVAL GASTRONOMICO DEL CHIRIUCHU						
SERVICIO DE CONTRATACION DE ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES PARA EL FESTIVAL DEL CHIRIUCHU SEGUN TDR.						
TOTAL:						

Si por cualquier motivo no esta en condiciones de cotizar, de sirva(n)se Ud.(s) firmar y devolver este documento.

Si esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud.(s) llenar este Documento y devolverlo en "Sobre Cerrado"

PLAZO DE ENTREGA: _____ **FECHA:** _____

JEFE DE LOGISTICA

COTIZADOR

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad Orgánica:	JEFATURA DE ACTIVIDADES.
Área Usuaria	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES.
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y RETIRO DE BAÑOS PORTÁTILES PARA EL FESTIVAL DEL CHIRIUCHU 2026

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar adecuadas condiciones de salubridad, higiene y atención sanitaria durante el desarrollo del Festival del Chiriuchu 2026, organizado por la Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco – EMUFEC S.A., mediante la contratación del servicio de alquiler, transporte, instalación, limpieza, mantenimiento y retiro de baños portátiles.

La contratación permitirá brindar servicios higiénicos temporales adecuados para asistentes, comerciantes, personal operativo y participantes del evento, garantizando condiciones apropiadas de seguridad, operatividad, limpieza y manejo sanitario durante el desarrollo de las actividades culturales y gastronómicas programadas en la Plaza San Francisco.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural y/o jurídica especializada para la prestación del servicio de alquiler de baños portátiles para el Festival del Chiriuchu 2026, organizado por EMUFEC S.A.

El servicio deberá garantizar el traslado oportuno y seguro de los baños portátiles, así como la adecuada manipulación, instalación y limpieza utilizados durante el evento.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

DETALLE DEL SERVICIO

Nº	ITEM	CANTIDAD	DETALLE
1	<p>3.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BAÑOS PORTÁTILES</p> <p>Cada baño portátil deberá cumplir como mínimo con las siguientes características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricado en polietileno de alta densidad con estructura resistente y lavable, Piso antideslizante. • Taza sanitaria con tapa. • Capacidad mínima del tanque de residuos de 260 litros. • Sistema químico sanitario no contaminante. • Sistema de ventilación. • Urinario incorporado, porta papel higiénico, tacho papelerero. • Bolsas negras para residuos. • Puerta con seguro interno y externo con Indicador de ocupado/libre. • Porta candado externo. • Resistencia a intemperie y humedad. • Fácil limpieza y desinfección. • Estructura estable y segura. 	Veinte (20) baños portátiles por fecha de evento.	<p>El proveedor deberá prestar el servicio integral de alquiler, transporte, instalación, limpieza, mantenimiento, atención operativa y retiro de baños portátiles, incluyendo todos los recursos humanos, equipos, accesorios, insumos y materiales necesarios para el correcto funcionamiento del servicio.</p> <p>Dimensiones mínimas referenciales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Altura mínima: 2.20 m. • Ancho mínimo: 1.10 m. • Largo mínimo: 1.20 m. <p>Peso referencial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aproximadamente 78 kg por unidad.

3.3 DETALLE OPERATIVO DEL SERVICIO

3.3.1 Toldeado Y Cobertura De Baños Portátiles

El proveedor deberá incluir el servicio de toldeado hermético para las baterías de baños portátiles instalados en cada punto.

Características mínimas del toldeado

- Estructura metálica tubular resistente.
- Cobertura impermeable.
- Protección contra lluvia, viento y exposición climática.

- Sistema de fijación segura, estabilidad estructural.
- Material resistente al uso exterior, cobertura suficiente para las baterías de baños instalados.

El toldeado deberá garantizar condiciones adecuadas de protección, privacidad y seguridad para los usuarios.

3.3.2 Actividades Del Servicio

El proveedor deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

- Transporte de baños portátiles al lugar del evento.
- Descarga e instalación de los módulos sanitarios.
- Nivelación y acondicionamiento de los baños.
- Instalación del sistema de toldeado.
- Limpieza permanente de los baños, desinfección continua.
- Retiro y disposición adecuada de residuos.
- Desinstalación y retiro de baños portátiles.

3.3.3 Mantenimiento Y Limpieza

El proveedor deberá garantizar durante toda la ejecución del servicio:

- Limpieza permanente de los baños portátiles, desinfección periódica.
- Operatividad permanente de todos los baños instalados.
- Reposición inmediata de unidades que presenten fallas.
- Adecuado manejo y retiro de residuos sanitarios.

La limpieza y mantenimiento deberá realizarse cuantas veces sea necesario durante el desarrollo de las actividades.

3.3.4 Personal Operativo

El proveedor deberá contar con personal suficiente y capacitado para:

- Instalación y retiro de baños portátiles.
- Limpieza y desinfección.
- Atención operativa durante el evento.
- Mantenimiento básico.
- Manejo sanitario y disposición de residuos.

El personal deberá permanecer identificado y cumplir las medidas de seguridad correspondientes.

3.3.5 Equipos De Protección Y Seguridad

El proveedor deberá garantizar que su personal cuente con:

- Uniforme de trabajo.
- Implementos de limpieza y desinfección.
- Equipos de protección personal necesarios para trabajos sanitarios.

Asimismo, el proveedor será responsable de cualquier accidente o incidente que pudiera ocurrir durante la prestación del servicio.

3.3.6 Coordinación Operativa Y Ejecución Contractual

Para la adecuada ejecución de las prestaciones materia de la presente contratación, el contratista deberá coordinar de manera permanente, oportuna y eficiente con el área usuaria de EMUFEC S.A., a fin de garantizar la correcta instalación, funcionamiento, limpieza y retiro de los baños portátiles.

Dicha coordinación tendrá por finalidad asegurar:

- La correcta ejecución del servicio.
- El cumplimiento del cronograma establecido.
- La adecuada atención sanitaria durante el evento.
- La continuidad operativa de los baños portátiles.
- La atención inmediata de incidencias, la adecuada disposición de residuos.
- El cumplimiento de las condiciones de seguridad y salubridad.

Asimismo, el contratista deberá adoptar las acciones técnicas, operativas, preventivas y correctivas necesarias para evitar:

- Interrupciones del servicio.
- Deficiencias de limpieza.
- Contaminación ambiental, filtraciones o derrames y riesgos sanitarios.
- Situaciones que afecten la seguridad y comodidad de los usuarios



3.3.7 Requisitos Del Proveedor

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado.
- Contar con inscripción vigente en el RNP, de corresponder.
- Contar con experiencia en servicios similares.
- Permisos Sanitarios de uso de baños portátiles.

La experiencia podrá acreditarse mediante: (Facturas, Órdenes de servicio, Contratos, Constancias, Comprobantes de pago o Cualquier documento fehaciente

Se considerarán servicios similares: (servicios de alquiler de baños para eventos.

IV. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR: El Festival del Chiriuchu se realizará en la plaza San Francisco, Calle Granada – Cusco.

PLAZO: El servicio se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

Fecha	Actividad
Martes 02 de junio de 2026	Traslado, armado e instalación de las baterías de baños y toldeo de baños portátiles
Miércoles 03 y jueves 4 de junio de 2026	Festival del Chiriuchu
Jueves 4 de junio del 2026	Desactivación del evento
Martes 10 de junio de 2026	Traslado, armado e instalación de las baterías de baños y toldeo.
Miércoles 11 de junio de 2026	Octava de Corpus
Miércoles 11 de junio de 2026	Desactivación del evento.

V. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable de la Unidad de Actividades Culturales de EMUFEC S.A., previa verificación del cumplimiento integral del servicio contratado.

En caso de observaciones, el proveedor deberá subsanarlas en el plazo que establezca el área usuaria.

VI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en un solo pago, previa conformidad del área usuaria.

Para el trámite de pago, el proveedor deberá presentar:

- Comprobante de pago.
- Carta de CCI.
- Informe y/o conformidad del servicio.
- Otros documentos que solicite la Entidad.

VII. GESTION DE RIESGOS.

El proveedor será responsable de los riesgos derivados de:

- Manipulación de estructuras metálicas.
- Transporte de carga.
- Armado y desmontaje de toldos.
- Accidentes ocasionados por negligencia de su personal.

Asimismo, deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar daños personales y materiales durante la ejecución del servicio.

VIII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar información a terceros. El contrato, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad.

IX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco puede resolver el contrato por los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo. Pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio, que no sea imputable a las partes.

Así mismo puede resolverse de forma total o parcial a la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

X. PENALIDAD

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

EL PROVEEDOR, es responsable de la calidad del servicio ofertado y los vicios ocultos del bien entregado por un plazo de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas e integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIII. SANCIONES.

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- Multa.
- Inhabilitación temporal.
- Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.